

Referencia:	<b>2024/00008198X</b>
Procedimiento:	<b>PROCEDIMIENTOS GENÉRICOS</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>Contratación (RAAL)</b>	

## RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de Resolución emitida por la técnica de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, doña Rita Álvaro Lavandera, de fecha 1 de agosto de 2024, en relación al procedimiento de referencia y que transcrita literalmente dice como sigue:

**DOÑA RITA ÁLVARO LAVANDERA, Técnica de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, emite la siguiente**

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Mediante providencia de la Sra. Concejala de Contratación, fecha 1 de agosto de 2024, se solicita acuerdo de incoación del expediente denominado **“CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO DE CATERING, BAÑOS, Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA ASÍ COMO SERVICIOS SANITARIOS PARA LAS FIESTAS DE PUERTO DEL ROSARIO 2024”**.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público y las competencias atribuidas a la Alcaldía según el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, sí como las competencias delegadas en la Concejala delegada de Contratación mediante Resolución nº 3.124 de 19 de junio de 2023, se eleva a ese órgano la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCION

**ÚNICO.-** Incoar el expediente para la contratación denominado **“CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO DE CATERING, BAÑOS, Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA ASÍ COMO SERVICIOS SANITARIOS PARA LAS FIESTAS DE PUERTO DEL ROSARIO 2024”**, conforme al artículo 25 de la LCSP.

La Sra. Concejala Delegada de Contratación, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, acepta la Propuesta de Resolución y acuerda **RESOLVER** lo siguiente conforme a su contenido:

**ÚNICO.-** Incoar el expediente para la contratación denominado “**CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO DE CATERING, BAÑOS, Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA ASÍ COMO SERVICIOS SANITARIOS PARA LAS FIESTAS DE PUERTO DEL ROSARIO 2024**”, conforme al artículo 25 de la LCSP.

La presente Resolución se expide en Puerto del Rosario, (Resolución de la Alcaldía número 3.124 de 19 de junio de 2023), de todo lo cual, como secretario doy fe.